



Vicuña, 20 AGO. 2021

VISTOS:

El Decreto N° 100 de 2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley 1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual don Rafael Vera Castillo asume como Alcalde de la comuna de Vicuña y las atribuciones de mi cargo:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica *que a la unidad encargada de la función de tránsito y transporte públicos corresponderá: Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes; Asimismo le corresponde señalar adecuadamente las vías públicas;*

Que existe la necesidad de ordenar la circulación de vehículos motorizados en la comuna, atendido el crecimiento de esta y el mayor flujo de móviles. En ese sentido es apetecible establecer normas que permitan la adecuada circulación de vehículos en relación a puntos de interés comunal, tales como hospitales, comisarias, cuarteles de bomberos, etc, de manera que en caso de emergencias se puedan acceder a dichos lugares de manera expedita.

Que el artículo 63 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que: *El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley;*

Que el artículo 589 del Código Civil, en su parte pertinente prescribe: Se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la nación toda. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de la nación, **como el de calles, plazas, puentes y caminos**, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos.

Que mediante decreto Alcaldicio N° 3770 de fecha 26 de julio de 2021, se dispuso, entre otras cosas, que: "ESTABLEZCASE, lo siguiente ordenación en relación a las vías de la comuna de Vicuña la siguiente ordenación: Calle Independencia, sentido de tránsito unidireccional de poniente a oriente, entre las calles Freire y Carrera".

Que el artículo 61 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, permite a la administración revocar de oficio los actos que la propia administración haya dictado, mediante un análisis de mérito, oportunidad y conveniencia,

Que por dichas consideraciones se estima pertinente ordenar de mejor manera el uso de dichos bienes de la siguiente manera:

DECRETO N° 4126

1. **REVOCASE, parcialmente** el decreto Alcaldicio N° 3770 de fecha 26 de julio de 2021, solo respecto del numeral 1 literal letra a) de la parte dispositiva del acto administrativo aludido precedentemente, por lo que el sentido de la calle Independencia será bidireccional.
2. **MANTENGASE**, la vigencia del decreto Alcaldicio N° 3770 de fecha 26 de julio de 2021, en todo lo demás.
3. **DEJESE** sin efecto cualquier Decreto que se haya dictado con anterioridad al respecto.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto Alcaldicio conforme lo ordena el artículo 46 y ss. de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la página web municipal, por parte de la unidad de Transparencia.

5. **REMÍTASE**, copia del presente acto administrativo a carabineros de Chile, comisaria de Vicuña, por parte de la Secretaría Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/LES/SVV/svv

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo secretaria municipal.
- c.c. Transito.
- c.c. Transparencia.
- c.c. Carabineros.
- c.c. Jurídico

